AD CONCORDIAM
ACERCAMOS EL CONCIERTO ECONÓMICO

Órganos del Concierto Económico

ÓRGANOS	COMISIÓN MIXTA DEL CONCIERTO ECONÓMICO		COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN NORMATIVA		JUNTA ARBITRAL DEL CONCIERTO ECONÓMICO
Composición	12 miembros		8 miembros		3 miembros
	Admon. del Eº: 6	Gobierno Vasco: 3 Diputaciones Forales: 3	Admon. del Eº: 4	Gobierno Vasco: 1 Diputaciones Forales: 3	Designados por el Ministro y el Consejero entre expertos de reconocido prestigio
Acuerdos	Unanimidad		Mayoría		Mayoría
Funciones	Acordar: • Las modificaciones del Concierto • Los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria • La metodología para el señalamiento del cupo en cada quinquenio • El nombramiento y régimen de los componentes de la Junta Arbitral • Todos aquellos acuerdos que en materia tributaria y financiera resulten necesarios en cada momento para la correcta aplicación y desarrollo de lo previsto en el Concierto		• Evaluar la adecuación de la normativa tributaria al Concierto Económico con carácter previo a su publicación. • Resolver las consultas que se planteen sobre la aplicación de los puntos de conexión contenidos en el Concierto Económico. • Resolver las observaciones que se planteen en relación con los supuestos de coordinación de competencias en los casos de regularización de operaciones realizadas entre personas o entidades vinculadas de calificación de operaciones con modificación de las cuotas soportadas o repercutidas • Realizar los estudios que estimen procedentes para una adecuada articulación estructural y funcional del régimen autonómico con el marco fiscal estatal. • Facilitar a las administraciones competentes criterios de actuación uniforme, planes y programas de informática y articular los instrumentos, medios, procedimientos o métodos para la materialización efectiva del principio de colaboración y del intercambio de información. • Analizar los supuestos o cuestiones que se hayan planteado en materia de inspección entre la Administración del Estado y las respectivas Diputaciones Forales, así como los problemas de valoración a efectos tributarios. • Emitir los informes que sean solicitados por el Ministerio de Hacienda, los distintos Departamentos de Hacienda del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales y la Junta Arbitral. • Cualquier otra relacionada con la aplicación y ejecución de este Concierto Económico en particular.		• Resolver los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las Diputaciones Forales o entre éstas y la Administración de cualquier otra Comunidad Autónoma en relación con la aplicación del Concierto Económico, sea por cuestiones de competencia, sea por la aplicación de las disposiciones del Concierto a relaciones tributarias específicas o individuales. • Conocer de los conflictos que surjan entre las administraciones interesadas como consecuencia de la interpretación y aplicación del Concierto Económico a casos concretos concernientes a relaciones tributarias individuales. • Resolver las discrepancias que puedan producirse respecto a la domiciliación de los contribuyentes.